



M
Se dio PCOP
SEP 28-11
17

(No.2.530) ESCRITURA PUBLICA NUMERO
DOS MIL QUINIENTOS TREINTA =====
FECHA: SEPTIEMBRE 27 DE 2011 =====
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA

MESA; DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA REPUBLICA DE
COLOMBIA =====

***** FORMULARIO DE CALIFICACION *****

*****DESCRIPCION DEL INMUEBLE*****

MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-85429, 166 - 85430,
166-85431, 166-61496 =====

CODIGO CATASTRAL NÚMERO: 01 00 0164 0002 000, 01 00
0164 0001 000 (MAYOR EXTENSION) =====

UBICACIÓN DEL PREDIO =====

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. =====

MUNICIPIO: LA MESA =====

VEREDA: =====

CLASE DE PREDIO: URBANO =====

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE 2 - LOTE LOS GASTOS =====

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO =====

ACLARACION (0901) =====

CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN (0909) =====

CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO
PUBLICO (0124) =====

===PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO =====

PROPIETARIO: =====

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LA MESA
..... NIT 860.531.315-3

CESIONARIO: =====



16
22

MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7

===== ACTO UNO=====

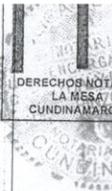
=====ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN=====

En el municipio de LA MESA, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil once (2011), ante la notaria única de La Mesa, de la cual es Notaria Encargada la señora YDALI DIAZ PINZON=====

***** CON MINUTA ESCRITA *****

COMPARECIÓ: JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.092 de Bogotá, quien en el presente documento obra en nombre y representación en su calidad de Suplente del Presidente de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública Número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integrante de este documento, y la cual actúa única y exclusivamente como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADM LA MESA con NIT. 860.531.315-3, Patrimonio Autónomo constituido por documento privado, manifestó: =====

PRIMERO.- Que por un error involuntario se indicó en la escritura pública número tres mil cuatrocientos setenta (3470) del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010) de





12
18



ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 3

la notaria única del circulo de la Mesa, departamento de Cundinamarca, que EL TRADENTE transfería al municipio de La Mesa el inmueble identificado con la

matricula inmobiliaria número 166-85430 a título de dación en pago, cuando el titulo real de la transferencia era CESIÓN PUBLICA OBLIGATORIA del proyecto Urbanístico denominado PALMAS DE IRAKA.=====

SEGUNDO: Que como consecuencia del error involuntario mencionado, las partes por medio del presente acto ratifican la transferencia del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 166-85430 realizada por medio de la escritura pública número tres mil cuatrocientos setenta (3470) del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010) de la notaria única del circulo de la Mesa, departamento de Cundinamarca, pero aclaran que ella se hace a título de CESIÓN PUBLICA OBLIGATORIA del proyecto Urbanístico denominado PALMAS DE IRAKA, que se identifica en el parágrafo de esta misma cláusula, a favor del MUNICIPIO DE LA MESA. =====

PARÁGRAFO.= La cesión que por este instrumento se RATIFICA hace parte del conjunto de cesiones públicas obligatorias inherentes al proyecto de urbanización denominado PALMAS DE IRAKA ubicado en el Municipio de La Mesa, y que, previa la obtención de la Resolución 01 de 2011, expedida por la Oficina de Planeación de La Mesa el día seis (6) de enero de dos mil once (2011) cuya copia se protocoliza, que la empresa LIRICOM INVESTMENTS LTD desarrolla por su cuenta y riesgo en los inmuebles distinguidos con las

3^
23

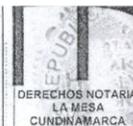
matriculas inmobiliarias Nos. 166-61495 (matriz), 166-85429 y 166-85431, actualmente de propiedad del FIDEICOMISO ADM LA MESA en cabeza de Alianza Fiduciaria. =====

TERCERO.- ENTREGA.- Las partes ratificamos que ya se hizo entrega al Municipio de La Mesa real y material del predio cedido, dejándolo en quieta y pacífica posesión. Esta entrega debe entenderse sin perjuicio de la obligación del urbanizador responsable de ejecutar las obras de urbanismo establecidas para esta área de cesión en los planos y diseños que hacen parte de la invocada resolución de urbanización. =====

===== **ACTO DOS**=====

===== **CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN**=====

COMPARECIÓ NUEVAMENTE: JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.092 de Bogotá, quien en el presente documento obra en nombre y representación en su calidad de Suplente del Presidente de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública Número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integrante de este documento, y la cual actúa única y exclusivamente como **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADM LA MESA con NIT. No. 860.531.315 - 3**, Patrimonio Autónomo constituido por





13 19

ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 5

documento privado, manifestó: =====

Primero: Antecedentes.-Que la Oficina de planeación de La Mesa, expidió la resolución No. 01 del seis (6) de enero de

dos mil once (2011), por medio de la cual autorizó a empresa LIRICOM INVESTMENTS LTD para desarrollar por su cuenta y riesgo en los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias Nos. 166-61495 (matriz), 166-85429 y 166-85431, que hacen parte de la cédula catastral en mayor extensión número 01 00 0164 0001- 000, actualmente de propiedad del FIDEICOMISO ADM LA MESA en cabeza de Alianza Fiduciaria, el proyecto denominado PALMAS DE IRAKA, todo lo cual se evidencia tanto en la resolución mencionada y que se protocoliza, como en el plano Número U-1, (en adelante, "El Plano Urbanístico") que hace parte de la presente escritura y que se anexa para su protocolización. Los predios identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 166-61495 (matriz), 166-85429 y 166-85431, son actualmente propiedad del FIDEICOMISO ADM LA MESA en cabeza de Alianza Fiduciaria. =====

Segundo: Constitución de la urbanización.- De conformidad con el Parágrafo del artículo 5 de la Ley 9 de 1.989, adicionado como tal por el artículo 117 de la Ley 388 de 1.997, el compareciente declara Constituida la Urbanización PALMAS DE IRAKA, localizada en suelo urbano del Municipio de LA MESA, conforme a la aludida Resolución No. 01 del seis (6) de enero de dos mil once (2011) expedida por LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA MESA. =====

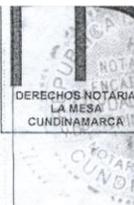
Tercero.- Loteo. Que de conformidad con los planos de la

32 21

urbanización y acorde a la respectiva Resolución, a continuación se describen, se identifican y se individualizan, por su localización, área y linderos, tanto los inmuebles de área útil como los que corresponden a las cesiones públicas obligatorias resultantes del proceso de urbanización, solicitándole al Señor registrador de Instrumentos Públicos competente, se sirva abrir un folio de matrícula inmobiliaria individual para cada uno de ellos=====

A) Área útil: Lote 1 Concordato Parte A: Denominada dentro del Plano Urbanístico, como Lote 1 Concordato Parte A tiene una extensión aproximada de TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS aproximadamente (30668.34m²), descritos y alinderados así: POR EL NORTE: Del punto 1, pasando por el punto, 2 y 3 hasta el punto 4 en una distancia de doscientos setenta y siete metros veintinueve centímetros (277.29 metros) en línea quebrada. POR EL ORIENTE: Del punto 4 al punto 4a en línea recta en una distancia de setenta y seis metros con trece centímetros (76.13 metros). POR EL SUR OCCIDENTE: Del punto 4a al 16b en línea quebrada, en una distancia de doscientos doce metros con sesenta y cuatro centímetros (212.64 metros). POR EL OCCIDENTE: Del punto 16b pasando por el punto 17 hasta el punto 1 en línea recta, en una extensión de doscientos treinta y tres metros con noventa y dos (233.92 metros.) =====

B) Área útil: Lote 1 Concordato Parte B: Denominada dentro del Plano Urbanístico, Lote 1 Concordato Parte B tiene una extensión aproximada de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE





14

20

ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 7

CENTÍMETROS aproximadamente (6644.49 m2), descritos y alinderados así: POR EL NORTE: Del punto 4 hasta el punto 5 en línea recta en una distancia de ochenta y

seis metros con setenta y dos (86.72 metros). POR EL ORIENTE: Del punto 5 hasta el punto 5b en línea recta en una distancia de setenta y seis metros con setenta y dos centímetros (76.72 metros). POR EL SUR: Desde el punto 5b hasta el punto 4a en línea recta en una extensión de ochenta y siete metros con veinticuatro centímetros (87.24 metros). POR EL OCCIDENTE: Del punto 4a hasta el punto 4 en línea recta en una distancia de setenta y seis metros con trece centímetros (76.13 metros). =====

C) Área útil: Lote 1 Concordato Parte C: Denominada dentro del Plano Urbanístico como Lote 1 Concordato Parte C, tiene una extensión aproximada de MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS aproximadamente (1429.26 m2), descritos y alinderados así: POR EL NORTE: Del punto 5 hasta el punto 6 en línea recta en una distancia de cuarenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (48.88 metros). POR EL ORIENTE: Del punto 6 hasta el punto 6a en línea recta en una distancia de setenta y tres metros con noventa y tres centímetros (73.93 metros). POR EL SUR: Desde el punto 6a hasta el punto 5b en línea recta en una extensión de veintisiete metros con veintiséis centímetros (27.26 metros). POR EL OCCIDENTE: del punto 5b hasta el punto 5 en línea recta en una distancia de setenta y seis metros con setenta y dos centímetros (76.72 metros). =====

33
25

D) **Área útil: Lote 3 Concordato Parte A:** Denominada dentro del Plano Urbanístico como Lote 3 Concordato Parte A, tiene una extensión aproximada de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS aproximadamente (23817.81m²), descritos y alinderados así: POR EL NORTE: Del punto 15b al 15c en una distancia de treinta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (32.49 metros). POR EL ORIENTE: Del punto 6b al punto 15 en línea recta en una distancia de ciento cincuenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (156.63 metros). POR EL SUR: Del punto 15 al punto 15a, en línea quebrada bordeando el caño contra el barrio la ceiba en una distancia de ciento cincuenta y siete metros con ochenta y un centímetros (157.81 metros). POR EL OCCIDENTE: Del punto 15a al 15b en línea recta en una distancia de veintinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (29.54 metros). =====

E) **Área útil: Lote 3 Concordato Parte B:** Denominada dentro del Plano Urbanístico como Lote 3 Concordato Parte B, tiene una extensión aproximada de NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTÍMETROS aproximadamente (914.60 m²), descritos y alinderados así: POR EL NORTE: Del punto 15c al punto 15 b en línea recta en una distancia de treinta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (32.49 metros). POR EL SUROCCIDENTE: Del punto 16 hasta el punto 16 a en una distancia de veinte metros con doscientos sesenta y nueve (20.269 metros). POR EL SUR: Del punto 15a al 16 en línea quebrada en una distancia de treinta y ocho metros con seiscientos noventa y

DERECHOS NOTI
LA MESA
CUNDINAMAR





15

21

ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 9

ocho centímetros (38.698 metros). POR EL OCCIDENTE: Desde el punto 16a hasta el 15c en una distancia de cuarenta y ocho metros con setenta y sesenta y ocho

centímetros (48.768 metros). =====

F) Zona de Cesión: Lote 1 vía concordato.

Descrita dentro del Plano Urbanístico como Lote 1 vía concordato, tiene una extensión aproximada de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS aproximadamente (779.43 m2), descrita y alinderada así: POR EL NORTE: Del punto 1 hasta el punto 1a en línea recta en una distancia de tres metros con cincuenta y cinco (3.55 metros). POR EL ORIENTE: Del punto 1a hasta el punto 1b en línea recta en una distancia de doscientos cincuenta y ocho metros con ciento ochenta y cinco centímetros (258.185 metros). POR EL SUR: Desde el punto 1b hasta el punto 17 en línea curva en una extensión de cuatro metros doscientos treinta y seis (4.236 metros). POR EL OCCIDENTE: Del punto 17 hasta el punto 1 en línea recta en una distancia de doscientos cincuenta y seis metros con novecientos sesenta y seis centímetros (256.966 metros). ===

G) Zona de Cesión Quebrada La Quijana:

Descrita dentro del Plano Urbanístico como Quebrada La Quijana, tiene una extensión aproximada de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTÍMETROS aproximadamente (3658.09 m2), descrita y alinderada así: POR EL NORTE: Del punto 16a al 16c en línea quebrada en una distancia de doscientos cuatro metros con trescientos cuarenta y seis centímetros (204.346 metros).

34
26

DERECHOS NOTARIA
LA MESA
CUNDINAMARCA

POR EL ORIENTE: Del punto 16c hasta el punto 15 en una distancia de veintitrés metros con cuatrocientos diecinueve centímetros (23.419 metros). POR EL SUR: Desde el punto 15 hasta el 16 en línea quebrada en una distancia de ciento noventa y tres metros con doscientos cuarenta y nueve centímetros (193.249 metros). POR EL OCCIDENTE: Del punto 16 al punto 16a en línea recta en una distancia de treinta metros con trescientos ochenta y un centímetros (30.481 metros). =====

===== **ACTO TRES** =====

===== **CESIÓN** =====

COMPARECIÓ: **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.092 de Bogotá, quien en el presente documento obra en nombre y representación en su calidad de Suplente del Presidente de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública Número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integrante de este documento, y la cual actúa única y exclusivamente como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADM LA MESA con NIT.860.531.315-3, Patrimonio Autónomo constituido por documento privado, manifestó: =====



16

22

ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 11

PRIMERO.- NEGOCIO JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- Que por medio del presente instrumento público el fideicomiso transfiere a título de CESIÓN

PUBLICA OBLIGATORIA del proyecto Urbanístico denominado PALMAS DE IRAKA que se identifica en el parágrafo segundo de esta misma cláusula, a favor del MUNICIPIO DE LA MESA, el pleno derecho de dominio que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: =====

1.- Zona de Cesión: Lote 1 vía concordato. Descrita dentro del Plano Urbanístico como Lote 1 vía concordato, tiene una extensión aproximada de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS aproximadamente (779.43 m2), descrita y alinderada así: POR EL NORTE: Del punto 1 hasta el punto 1a en línea recta en una distancia de tres metros con cincuenta y cinco (3.55 metros). POR EL ORIENTE: Del punto 1a hasta el punto 1b en línea recta en una distancia de doscientos cincuenta y ocho metros con ciento ochenta y cinco centímetros (258.185 metros). POR EL SUR: Desde el punto 1b hasta el punto 17 en línea curva en una extensión de cuatro metros doscientos treinta y seis (4.236 metros). POR EL OCCIDENTE: Del punto 17 hasta el punto 1 en línea recta en una distancia de doscientos cincuenta y seis metros con novecientos sesenta y seis centímetros (256.966 metros). ===

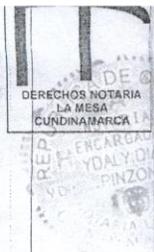
2) Zona de Cesión Quebrada La Quijana: Descrita dentro del Plano Urbanístico como Quebrada La Quijana, tiene una extensión aproximada de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NUEVE

35
27

CENTÍMETROS aproximadamente (3658.09 m2), descrita y alinderada así: POR EL NORTE: Del punto 16a al 16c en línea quebrada en una distancia de doscientos cuatro metros con trescientos cuarenta y seis centímetros (204.346 metros). POR EL ORIENTE: Del punto 16c hasta el punto 15 en una distancia de veintitrés metros con cuatrocientos diecinueve centímetros (23.419 metros). POR EL SUR: Desde el punto 15 hasta el 16 en línea quebrada en una distancia de ciento noventa y tres metros con doscientos cuarenta y nueve centímetros (193.249 metros). POR EL OCCIDENTE: Del punto 16 al punto 16a en línea recta en una distancia de treinta metros con trescientos ochenta y un centímetros (30.481 metros). =====

SEGUNDO.- Cesión anticipada. Se deja constancia para todos los efectos a que haya lugar, que hacen parte de las mismas cesiones públicas obligatorias referidas al Proyecto de Urbanización PALMAS DE IRAKA, la transferencia que previamente se había realizado a favor del Municipio mediante la escritura pública número número tres mil cuatrocientos setenta (3470) del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010) de la notaria única del círculo de la Mesa, respecto del inmueble con la matrícula inmobiliaria número **166-85430**. Y cuyo título fue objeto de aclaración en el PRIMERO ACTO de este instrumento público. =====

TERCERO.- Cesión adicional. Para completar las obligaciones urbanísticas del titular de la licencia de urbanización **en materia de cesiones públicas obligatorias**, el fideicomiso transfiere por compensación a favor del Municipio de LA MESA el siguiente inmueble: LOTE LOS GASTOS con



X

7 700129 590095



ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 13

cabida superficial a aproximada de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6400 metros cuadrados), se distingue actualmente con la Matricula

Inmobiliaria No. 166-61496 y cédula catastral número 01 00 0164 0002 000, ubicado en la zona urbana del Municipio de La Mesa, en la carrera 2 A 26-34, y cuyos linderos específicos son los siguientes: POR EL NORTE: del punto 7 al punto 8 en línea recta en cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (42.45 mts) lindando con terrenos de la familia Tarquino y otros; POR EL SUR: Del punto 12 hasta el punto 13 con muro de división en línea recta en cuarenta y ocho metros noventa y siete centímetros (48.97 mts) lindando con predios de propiedad del municipio; POR EL ORIENTE: Del punto 8 pasando por el punto 9, 10 y 11 hasta el punto 12, en línea recta, en una extensión de ciento treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros (136.84 mts) lindando con el barrio Jose Antonio Olaya; POR EL OCCIDENTE: Del punto 7 al punto 13 en línea recta en ciento cuarenta y seis metros setenta y seis centímetros (146.76 mts), lindando con el predio denominado K.F.C. =====

PARÁGRAFO.= No obstante las menciones de cabida y linderos las cesiones se efectúan como cuerpos ciertos.=====

CUARTO.- TRADICIÓN.- Que los inmuebles transferidos fueron adquiridos por Alianza Fiduciaria S.A., actuando como vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso La Mesa, a título de compra, mediante la escritura pública número ochocientos veintinueve (829) del veintiocho (28) de Febrero del dos mil siete (2007) de la Notaria primera del circulo de Bogotá,

17 23

36 28

aclarada mediante la escritura pública No. cinco mil setenta (5070) del diez (10) de Septiembre de dos mil siete (2007), también de la Notaria Primera de Bogotá, debidamente registrada. Mediante la escritura pública número 700 de fecha 9 de Abril de 2010 de la Notaria 25 de Bogotá, realizaron División material del predio CONCORDATO distinguido con la matrícula inmobiliaria número 166.61495, dando origen a los lotes 1,2 y 3 distinguidos con las matrícula inmobiliaria números 166- 85429, 166-84530 y 166-84531. =====

QUINTO.- ENTREGA.- Que en la presente fecha se hace al Municipio de La Mesa la entrega real y material de los predios que por este instrumento se transfieren, dejándolo en quieta y pacífica posesión de ellos. =====

SEXTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- El cedente declara (n) que posee (n) real y materialmente el predio objeto de esta cesión, que no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantiza que posee los inmuebles en forma regular, pacífica y pública y que el mismo se halla libre de hipotecas, gravámenes, demandas civiles, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y en general libre de cualquier limitación de dominio.=====

PARÁGRAFO.- En todo caso EL CEDENTE se obliga (n) a salir al saneamiento en los casos de Ley, por evicción y vicios redhibitorios durante el término legal. =====

SEPTIMO.- PAZ Y SALVO.- Que los predios objeto de



18 2A



ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 15

esta cesión se halla(n) a Paz y Salvo, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones del orden Nacional, Departamental, Municipal o

Distrital, causados y liquidados hasta la fecha de esta escritura. Se conviene expresamente que los impuestos, contribuciones y gastos de administración que se causen, liquiden o reajusten con posterioridad a la fecha de esta escritura, estarán a cargo exclusivo del CESIONARIO.=====

OCTAVO.- Los gastos notariales y demás que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura pública y su registro serán a cargo del TRADENTE. =====

NOVENO.- En atención al artículo 34 de la constitución política Ley 190 de 1.995, Ley 333 de 1996 y Ley 365 de 1997. =====

El (la) (Los) compareciente (s) bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los bienes inmuebles, contenidos en este instrumento, fueron adquiridos por medio de actividades lícitas. =====

DECIMO.- PRESENTE el doctor MELQUICEDEC LOZANO GONGORA en calidad de Alcalde de La Mesa, manifiesta que acepta la escritura y la cesión que en esta se hace, por estar todo a su entera satisfacción y en especial ajustada a la resolución No. 01 – 2011 de fecha Enero 6 de 2011. =====

Bajo la gravedad del juramento los compareciente manifiestan que sobre el inmueble objeto de la venta no se encuentra inscrita medida de protección patrimonial individual a la población desplazada y el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a causa de la violencia – RUPTA.-

37 29

DERECHOS NOTARIA
LA MESA
CUNDINAMARCA

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO.- El notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento.- =====

ESTE ES UN CONSEJO APROPIADO PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, EVITAR RECLAMACIONES, PROTEGER LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CONFIANZA.- =====

Se agrega al protocolo el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 001449 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE LA MESA (CUND.), el día 20 de Mayo del año 2011, conforme al cual el predio No. 01 00 0164 0002 000, Denominado LOTE LOS GASTOS, AVALUO: \$77.255.000, AREA: 0 Has. 6400 M2 AC: 0 M2, inscrito en el Catastro vigente como propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO C Y OTROS, se encuentra a PAZ Y SALVO por Impuesto predial y complementarios hasta el 31 de Diciembre del 2011. =====

Se agrega al protocolo el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 002035 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE LA MESA (CUND.), el día 29 de JULIO del año 2011, conforme al cual el predio No. 01 00 0164 0001 000, Denominado C. 2 A 26 34 LT CONCORDATO, AVALUO: \$683.372.000, AREA: 3 Has. 9518 M2 AC: 0 M2, inscrito en el Catastro vigente como propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA EN SU CALIDAD-, se encuentra a PAZ Y SALVO por Impuesto



19 25

ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 17

predial y complementarios hasta el 31 de Diciembre del 2011. =====

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS. ==

El (La) (Los) otorgante (s) hace(n)

constar: =====

1.- Que ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. =====

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.- =====

3.- El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de las comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedó redactado.=====

4.- Conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. =====

5.- Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.- =====

6.) Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. (Art. 9°. Decreto 960 de 1970). =====

38
30

DERECHOS NOTARIA
LA MESA
CUNDINAMARCA

7.- Los otorgantes expresamente declaran que no autorizan la divulgación, ni la comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna de su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado soliciten por escrito conforme a la Ley. =====

NOTAS DE ADVERTENCIAS DEL NOTARIO.- =====

NOTA 1.- El notario advierte a los otorgantes sobre la inscripción de la escritura de venta en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Ley 223 de 1995 Art. 231). =====

NOTA 2.- Los comparecientes manifiestan al notario que el inmueble objeto de la presente compraventa no se encuentra zona de alto riesgo ni desplazamiento forzado, razón por la cual no se hace el ofrecimiento de que trata las instrucciones administrativas emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO AL INCODER. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- =====

El Notario ha advertido a las partes sobre la importancia del acto jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, los linderos, el área, la tradición de su bien inmueble, su matrícula inmobiliaria, cédula catastral y demás

20

26



ESCRITURA N° (2.530) PAGINA NUMERO 19

datos del mismo, para lo cual exoneran a la notaría y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.- =====

LEIDO este instrumento por los contratantes, lo aprobaron y firman como aparece, conmigo y por ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe.=====

DERECHOS:.....\$ 132.000.00

RESOLUCIONES 11621- 11903 DE 2010. SUPERNOTARIADO.

***** RECAUDOS *****

SUPERNOTARIADO.....\$4.017.00

FONDO DE NOTARIADO\$4.017.00

IVA\$74.776.00

RETENCION EN LA FUENTE\$ = 0 =

Se autoriza este instrumento en las hojas de papel notarial
Números: 7700129590033, 7700129590040, 7700129590057,
7700129590064, 7700129590071, 7700129590088,
7700129590095, 7700129590101, 7700129590118,
7700129590125, 7700129846604. =====

=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====
=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====

39
31

7 700129 846604

61



ESCRITURA N° (2530) / PAGINA NUMERO 21

CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (2.530) DE FECHA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) DE LA NOTARIA UNICA DE LA MESA (C.)

**JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE**

dec

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEMONINADO FIDEICOMISO ADM LA MESA

**MELQUICEDEC LOZANO GONGORA
ALCALDE MUNICIPAL DE LA MESA (C.)**

**YDALY DIAZ PINZON
NOTARIA ENCARGADA LA MESA (C.)**



mybr

NOTARIA
LA MESA
DIMARCA

40
32

Es fiel SEGUNDA Copia Auténtica tomada de su original que
expide y autorizo en: ONCE (11)

Hojas útiles con destino a: ALCALDIA MUNICIPAL DE
DE LA MESA

Fecha: 29 AGO 2015

